



SECRETARIA GENERAL

DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

CERTIFICO.- Que en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día **28/10/2024**, se adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES SORIANAS (FOES) INVEST IN SORIA, 2024.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración con la Federación de Organizaciones Empresariales Sorianas (FOES) para el desarrollo del Programa “Invest In Soria”, 2024, incluido dentro del Plan Soria 2024.

Visto el informe, de fecha 18/10/2024, del departamento de Desarrollo Económico.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

“EXPONEN

PRIMERO.-

Por acuerdo 137/2021 de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan Soria “Conectada y Saludable” 2021-2027.

Por Orden SD/01/02/2024, de 10 de mayo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprueba el gasto y se concede una subvención a la Diputación de Soria. Esta Orden regula la anualidad 2024 de la aportación de la Junta de Castilla y León a la Diputación en cumplimiento del Plan Soria 2021-2027.

Financia acciones del “Programa acciones para el asentamiento poblacional” del eje estratégico “Promoción de la cohesión territorial en el demográfico, Sectores Estratégicos” del Plan Soria “Conectada y Saludable 2021-2027”.

El Plan Soria pretende fomentar la creación de empresas y el emprendimiento, partiendo de la convicción de que la iniciativa privada es quien debe liderarla dinamización económica y la creación de empleo, contando para ello con los poderes públicos.

SEGUNDO.-

La Diputación, dentro de las competencias que le otorga el artículo 36.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, está comprometida con el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2024 12:34

desarrollo económico de la provincia, en coordinación con el resto de Administraciones. Uno de los ejes es la atracción e inversión exterior, tanto nacional como internacional.

TERCERO.-

FOES es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos la dinamización, impulso y consolidación de la economía soriana en todas sus vertientes.

CUARTO.-

Dentro del Plan Soria, FOES y la Junta de Castilla y León pusieron en marcha el proyecto "Invest Soria" financiado a través del ICE en dos anualidades y por la propia Diputación en tres, cuyo objetivo ha sido la atracción de inversiones nacionales y extranjeras a la provincia de Soria, bajo el paraguas de la marca "Invest in Soria".

QUINTO.-

El presupuesto de la Diputación para 2024 recoge en el anexo de subvenciones nominativas la concesión de una subvención directa a FOES bajo la denominación "Convenio Invest in Soria captación de empresas".

De conformidad con la base 23.2 de ejecución del presupuesto, esta subvención se suscribe al presente convenio, de acuerdo con el artículo 22.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo anterior, la Diputación y la FOES mantienen intención de continuar con el proyecto que FOES inició con la Junta de Castilla y León dentro del Plan Soria denominado "Invest in Soria" y, en su virtud, acuerdan suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del convenio:

Es objeto del convenio la financiación de la continuación de las actividades del proyecto "Invest in Soria" incluido dentro del Plan Soria para 2024.

SEGUNDA.- Ámbito temporal:

El convenio extiende su validez, desde el momento de su firma, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

TERCERA.- Financiación del Convenio:

El convenio se financia con cargo a la partida 2024 23160 48913 "convenio Invest in Soria captación de empresas" por un importe máximo de 100.000,00 €.

CUARTA.- Pagos anticipados:

El 50% del abono de esta cantidad se realizará a la firma del presente Convenio. El 50% restante se abonará tras la presentación de la correspondiente justificación y previo informe del Departamento de Reto Demográfico y Fondos Europeos y fiscalización de la Intervención.

QUINTA.- Obligaciones de la Diputación:

1. Colaborar con FOES en el desarrollo del proyecto.
2. Proceder al pago del anticipo y la liquidación en las condiciones establecidas en el presente Convenio.

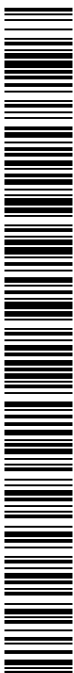
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2024 12:34

00676622210624076825fa0c0v



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

C00676626221C0624C07E825f0a0c0V



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

SEXTA.- Obligaciones de FOES:

1. Disponer de técnicos específicos en su plantilla de trabajadores para el óptimo desarrollo de las funciones objeto del Convenio.
2. Justificar el importe total del Convenio en tiempo y forma.

SÉPTIMA.- Gastos subvencionables:

Son gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos de personal técnico dedicado en exclusiva al proyecto. Se incluirán en este apartado tanto los gastos salariales como los extrasalariales, así como las líneas de teléfono móvil de ese personal técnico y el alquiler de sus equipos informáticos.
- Gastos de marketing: en esta categoría se incluyen los siguientes:
 - Elaboración de material promocional
 - Papelería
 - Mailings físicos de material promocional
 - Diseño de banners, webs y otros medios de promoción electrónica
 - Traducciones
 - Campañas web de promoción
 - Bases de datos
- Gastos de asistencia a eventos y ferias nacionales e internacionales exclusivamente de personal imputado al proyecto, siempre que Invest in Soria exponga en ellos.
- Gastos de viaje exclusivamente del personal imputado al proyecto, incluyendo misiones comerciales directas e inversas.
- Contrataciones de consultoría para actuaciones directamente relacionadas con el proyecto.
- Planes de comunicación.
- Inserciones publicitarias en medios nacionales e internacionales.
- Participación (como sponsor/ponentes) en ferias o eventos sectoriales para la promoción de Soria como destino de inversiones.

OCTAVA.- Compatibilidad:

La financiación otorgada es incompatible con cualesquiera otra pública o privada para la misma finalidad.

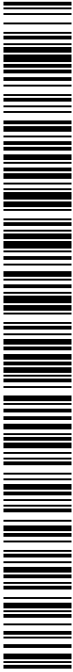
NOVENA.- Incidencias posteriores a la firma del convenio:

FOES podrá plantear incidencias posteriores a la firma del convenio, que deberán ser comunicadas por escrito a la Diputación de Soria, con carácter previo a la finalización temporal del presente convenio y, siempre, antes de dos meses de su finalización. Las incidencias deberán ser resueltas y notificadas por la Diputación en el plazo de un mes desde su presentación.

En todo caso, sólo se admitirán incidencias debidamente justificadas que no alteren el objeto del convenio y que no supongan aumento de la subvención concedida.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2024 12:34

C0067662221C0624C07E825f0a0c0N



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

DÉCIMA.- Plazo y forma de justificación:

El plazo para presentar la justificación finaliza el 5 de diciembre de 2024.

Mediante la firma de este Convenio FOES autoriza a la Diputación a obtener en su nombre los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Antes de esa fecha FOES deberá remitir la siguiente documentación:

- Originales y copias compulsadas de facturas, nóminas (incluyendo gastos de desplazamiento) y seguros sociales y justificantes bancarios de pago por importe máximo de 100.000 euros, que correspondan a gastos relacionados con el desarrollo del presente convenio.
- Serán subvencionables los Seguros Sociales correspondientes al mes de noviembre, las retenciones practicadas durante el último trimestre del año, así como las pagas extraordinarias devengadas, aunque su pago sea posterior a la fecha del plazo de presentación de la justificación.
- Certificado del Secretario General con el Visto Bueno del Presidente, de las actividades objeto del presente Convenio, del 1 de enero al 30 de noviembre de 2024, con desglose de gastos e ingresos totales. En ese certificado deberá constar el coste total del proyecto, indicando los ingresos con los que se ha financiado.

La demora en la presentación de la documentación justificativa supondrá la pérdida de la subvención total o parcial por la aplicación de los siguientes criterios:

- La presentación fuera de plazo de la justificación, antes de la recepción del requerimiento que establece el artículo 70 del RD 887/2006, de 21 de julio, dará lugar a una reducción de la ayuda del 10%
- La presentación durante el plazo del citado requerimiento dará lugar a la reducción de la subvención del 20%
- La no presentación o presentación fuera del citado plazo dará lugar a la pérdida de la subvención

DÉCIMO PRIMERA.- Imagen corporativa:

FOES se compromete a incluir en todas las actividades y publicaciones realizadas la imagen corporativa correspondiente de la Diputación provincial de Soria y de la Junta de Castilla y León, con mención expresa a que “Invest in Soria” es un proyecto financiado por estas instituciones dentro del Plan Soria.

DÉCIMO SEGUNDA.- Comisión de seguimiento:

Para el seguimiento del convenio se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por representantes de FOES, de la Diputación y de la Junta de Castilla y León que serán designados por sus respectivos órganos de gobierno.

Se reunirá una vez cada dos meses y cuando sea solicitado por alguna de las partes.

DÉCIMO TERCERA.- Protección de datos de carácter personal:

Las partes se obligan a tratar confidencialmente la información facilitada o a la que se pudiera tener acceso con motivo del desarrollo del presente convenio, incluso una vez finalizado este, y a utilizar la misma únicamente para realizar los trabajos encomendados, comprometiéndose a no utilizar dicha información para una finalidad distinta y a no divulgarla a persona física o jurídica alguna ajena al objeto de este convenio. Asimismo, cada parte se responsabilizará del cumplimiento de la normativa de protección de datos de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2024 12:34

carácter personal.

DÉCIMO CUARTA.- Incumplimientos y reintegros:

Los recogidos en la Legislación vigente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

DÉCIMO QUINTA.- Resolución del convenio:

Éste se resolverá por las siguientes causas:

- Por el mutuo acuerdo entre las partes
- Por la terminación de su periodo de vigencia
- Cuando se produzcan cambios en la normativa legal que obliguen a su resolución
- Decisión unilateral de cualquiera de las partes con 3 meses de expreso preaviso, debido a causas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos o deficiencia de unos resultados óptimos.

DÉCIMO SEXTA.- Legislación aplicable:

FOES reconoce el carácter público de la Diputación y, en consecuencia, la aplicación de las normas de derecho administrativo a la relación entre ambos. En su caso, las partes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la jurisdicción contencioso administrativa.”

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del mismo.”

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

Documento firmado electrónicamente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2024 12:34

000676626221c0624c07e825fa0c0v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>